



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2016-A-MPLC.

Quillabamba, 3 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO y CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que es política de la presente gestión Municipal, otorgar publico reconocimiento, a las ciudades que con su trabajo, identidad y compromiso demuestran esfuerzo que contribuyen con el desarrollo y bienestar en beneficio de quienes lo habitan y por ende de la Región o del País;

Que, se tiene el Titulo Mobiliario de la Provincia de Urubamba dado en la Sala de Sesiones del Congreso en Huancayo el 9 de Noviembre de 1839, por el cual se Decreta en su artículo Único: que, la Villa de Urubamba, Capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento del Cusco se denominara en lo sucesivo “**BENEMÉRITA CIUDAD DE URUBAMBA**”, por lo que el 9 de noviembre del presente año celebra su 177 Aniversario, siendo así la Municipalidad Provincial de La Convención, no puede ser ajena de participar en los actos conmemorativos por cumplir un año mas de vida Institucional, camino al desarrollo, siendo meritorio hacer llegar el Saludo de Reconocimiento y las Sinceras Felicidades a esta Prospera y Progresista Benemérita Ciudad;

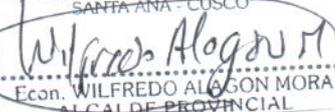
Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la Constitución Política del Perú, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 20 y 43 y lo dispuesto por la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPRESAR, el saludo de **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACIÓN** a nombre de las Autoridades y pueblo en general, a la **BENEMÉRITA CIUDAD DE URUBAMBA** por conmemorar **177 Aniversario** y alcanzar los mejores parabienes y deseos de fraternidad al pueblo Urubambino, Autoridades, Representantes de la Sociedad Civil, Personalidades Destacadas y Ciudadanía en general, haciendo votos porque sus justas aspiraciones de progreso, paz y justicia, sean realidad de beneficio de las actuales y venideras generaciones.

**Artículo Segundo.-** SOLICITAR al Señor Alcalde Sr. Ing. Humberto Huamán Aucapuma, transmita esta Resolución a las Autoridades y pueblo en general de la Benemérita Ciudad de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25604004